

## **SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **OBJETIVO:**

Dirigir, evaluar y coordinar a las unidades administrativas adscritas a la Oficialía Mayor de Gobierno, de acuerdo con lineamientos que para tal efecto establece el Oficial Mayor.

### **FUNCIONES:**

1. Desempeñar comisiones que el Oficial Mayor le indique, y representarlo en los comités, juntas y demás órganos de gobierno en los que se incluya a la Oficialía Mayor.
2. Acordar con los directores, delegados y demás servidores públicos el despacho de los asuntos competencia de la Oficialía Mayor.
3. Recibir y atender los asuntos que sean dirigidos al Oficial Mayor y canalizar a las unidades administrativas que corresponda conocerlos.
4. Supervisar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Oficialía Mayor
5. Aprobar las solicitudes de ampliación, reducción o transferencia de recursos del presupuesto anual de egresos de la Oficialía Mayor.
6. Verificar que los directores, delegados y demás responsables de las unidades administrativas cumplan con las disposiciones administrativas, normas y políticas que el Oficial Mayor establezca al interior de la Dependencia.
7. Establecer previa aprobación del Oficial Mayor, los criterios y lineamientos administrativos y operativos y de coordinación para el despacho de los asuntos de la Oficialía Mayor.
8. Coordinar la elaboración de reportes ejecutivos y procesamiento de información y datos que le sean requeridos por otras Dependencias o a través de la Unidad Concentradora de Transparencia.

9. Proponer proyectos para el uso eficiente de recursos y prestación de servicios de la Oficialía Mayor.
10. Proponer lineamientos y criterios relacionados con las funciones de administración y desarrollo de personal, recursos materiales, servicios, inventarios y patrimonio inmobiliario de la administración pública estatal.
11. Coordinar la elaboración del presupuesto anual de egresos e intervenir en las adecuaciones programáticas y presupuestales que se hagan necesarias.
12. Implementar programas para la protección y seguridad de los bienes, instalaciones y edificios propiedad del Gobierno del Estado.
13. Supervisar las acciones de las delegaciones de la Oficialía Mayor.
14. Propiciar la integración, unidad, participación, comunicación y cooperación entre las diferentes áreas de la Oficialía Mayor.
15. Las demás que le sean conferidas por circulares, manuales, acuerdos y órdenes emitidas por el Oficial Mayor de Gobierno y las que correspondan a las unidades administrativas que le sean adscritas.